

00096726

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3612

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7413

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 08 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 08 de noviembre de 2018 10.30

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1315845634	ZAMBRANO FRANCO TOMMY WASHINGTON	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1711017853	BACA VEGA MARIA GABRIELA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de noviembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1021801014	27/11/2017 9 31 28	64454		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa, relacionada de el local doscientos nueve del edificio MARCHAN, ubicado en la calle trece y avenida seis de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el Norte en siete metros con área común correspondiente al corredor del piso. Por el Sur, partiendo del vértice Sur Oeste hacia el Este en dos metros setenta y cinco centímetros con vacíos hacia la avenida número seis. luego gira en dirección Norte en línea recta de cero setenta y cinco centímetros y por último gira en dirección Este en línea recta cuatro metros treinta y cinco centímetros. limitando así mismo con vació hacia la avenida numero seis. Por el Este, en dos metros noventa y seis centímetros limitando con el local número doscientos diez. por el Oeste. en tres metros cuarenta y cinco centímetros limitando con el local número doscientos ocho por la parte de arriba: limita con la terraza (área común) y por abajo limita con el local número doscientos cuatro y el soportal (área común). Así mismo es necesario indicar que el local de la Oficina consta de dos ambientes y un servicio higiénico ubicado en el área de baños que están fuera del local que dicho baño perteneciente al local está limitando de la siguiente manera. Por el Norte, en un metro quince centímetros con el local número doscientos once; por el Sur en un metro quince centímetros con área común de corredores del piso. por el Este. con dos metros quince centímetros con el local número doscientos once y por el Oeste en dos metros cinco centímetros con el local número doscientos once incluyendo, servidumbre y servicios de acceso. Que el local doscientos nueve tiene un área neta de veinticuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, una alícuota de cero enteros . cero trescientos noventa y tres diez milésimas por ciento. un área de terreno de quince metros cuarenta y seis decímetros cuadrados Y un área común de siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Dirección del Bien: Edificio Merchan, calle trece y Avenida seis de la ciudad de Manta

Solvencia: EL LOCAL DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA -local doscientos nueve. del edificio MARCHAN ubicado en la calle trece y avenida seis de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el Norte en siete metros con área comun correspondiente al corredor del piso. Por el Sur, partiendo del vértice Sur Oeste hacia el Este en dos metros setenta y cinco centímetros con vacíos hacia la avenida número seis luego gira en dirección Norte en línea recta. de cero setenta y cinco centímetros y por último gira en dirección Este en línea recta cuatro metros treinta y cinco centímetros. limitando así mismo con vació hacia la avenida numero seis. Por el Este, en dos metros noventa y seis centímetros limitando con el local número doscientos diez. por el Oeste. en tres metros cuarenta y cinco centímetros limitando con el local número doscientos ocho. por la parte de arriba limita con la terraza (área común) y por abajo. limita con el local número doscientos cuatro y el soportal (área común). Así mismo es necesario indicar que el local de la Oficina consta de dos ambientes y un servicio higiénico ubicado en el área de baños que están fuera del local que dicho baño perteneciente al

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3612

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7413

Periodo: 2018

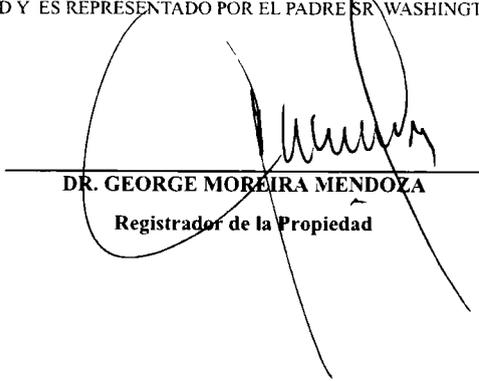
Fecha de Repertorio: jueves, 08 de noviembre de 2018

local está limitando de la siguiente manera: Por el Norte, en un metro quince centímetros con el local número doscientos once, por el Sur en un metro quince centímetros con área común de corredores del piso, por el Este, con dos metros quince centímetros con el local número doscientos once, y por el Oeste en dos metros cinco centímetros con el local número doscientos once incluyendo, servidumbre y servicios de acceso. Que el local doscientos nueve tiene un área neta de veinticuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, una alícuota de cero enteros cero trescientos noventa y tres diez milésimas por ciento, un área de terreno de quince metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Y un área común de siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

*LA VENDEDORA ES REPRESENTADA POR LA SRA. LETHY DAYSSY DE LAS MERCEDES VEGA ORELLANA.

*EL COMPRADOR ES MENOR DE EDAD Y ES REPRESENTADO POR EL PADRE SR. WASHINGTON RAMON ZAMBRANO VELEZ

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00096727



ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

MARIA GABRIELA BACA VEGA

A FAVOR DE:

TOMMY WASHINGTON ZAMBRANO FRANCO

CUANTIA: USD. \$.16.882.70

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04607

AUTORIZADA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2018

COPIA: SEGUNDA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

00096728



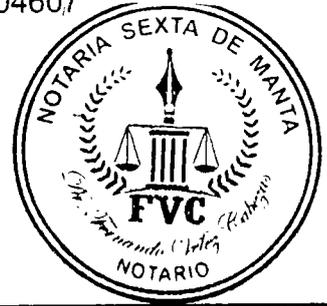
Factura: 002-002-000034002

20181308006P04607

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P04607						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10.41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BACA VEGA MARIA GABRIELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711017853	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LETHY DAYSSY DE LAS MERCEDES VEGA ORELLANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO VELEZ WASHINGTON RAMON	REPRESENTADO A	CÉDULA	1305230391	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	TOMMY WASHINGTON ZAMBRANO FRANCO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	16882.70						



 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00096729



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P04607**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000034002**

6

7

COMPRAVENTA

8

9

QUE OTORGA:

10

MARIA GABIELA BACA VEGA

11

12

A FAVOR DE:

13

TOMMY WASHINGTON ZAMBRANO FRANCO.-

14

15

CUANTÍA: 16.882,70

16

17

DI DOS COPIAS

18

*****IELG*****

19

20 En la ciudad de Manta/ cabecera del cantón del mismo nombre Provincia
21 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy seis /del mes de
22 noviembre /del año dos mil dieciocho, /ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
23 **FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**
24 **MANTA.** Comparece por una parte, la señorita **MARIA GABRIELA BACA**
25 **VEGA,** de estado civil soltera, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía uno,
26 siete, uno, uno, cero, uno, siete, ocho, cinco, guion tres; quien comparece
27 a través de su apoderada especial /señora **LETHY DAYSSY DE LAS**
28 **MERCEDES VEGA ORELLANA,** /según el poder especial que se

14.



1 acompaña y que se agrega al protocolo como habilitante, realizado en el
2 consulado ecuatoriano en Los Ángeles de los Estados Unidos de América,
3 con cédula de ciudadanía uno, cero, cero, cero, cuatro, cinco, dos,
4 dos, guion siete; quien para efecto de notificaciones consigna los
5 siguientes datos: **Dirección:** Mar Azul, villa G-9 de esta ciudad de Manta;
6 Teléfono: 0969994417; **Dirección electrónica:**
7 dayssyvega@outlook.com; de estado civil divorciada, por los derechos
8 que representa; parte a la que en adelante se le denominara como "**LA**
9 **VENDEDORA**"; y por otra parte el señor **TOMMY WASHINGTON**
10 **ZAMBRANO FRANCO**, de estado civil soltero de dieciséis años de edad,
11 con cédula de ciudadanía uno, tres, uno, cinco, ocho, cuatro, cinco, seis,
12 tres, guion cuatro, debidamente representado por su padre señor
13 **WASHINGTON RAMON ZAMBRANO VELEZ**, quien es ecuatoriano, de
14 estado civil casado, con cédula de ciudadanía uno, tres, cero, cinco, dos,
15 tres, cero, tres, nueve, guion uno, con **Dirección:** Calle 12 y avenida 36 de
16 la ciudad de Manta; **Teléfono:** 0984363856; **Dirección electrónica:**
17 abwazave@hotmail.com; indicando que al menor de edad Tommy
18 Washington Zambrano Franco se lo denominara como "**EL**
19 **COMPRADOR**". Los comparecientes suscriptores son mayores de edad,
20 ecuatorianos, hábiles y capaces para contratar, obligarse y representar, a
21 quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus
22 documentos de identidad. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y
23 resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA DE UN BIEN**
24 **INMUEBLE**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para
25 que la eleve Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **Señor**
26 **Notario.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
27 una de compraventa de un bien inmueble, contenida en las siguientes
28 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00096730



1 celebración y suscripción de la presente compraventa por una parte, la
2 señorita **MARIA GABRIELA BACA VEGA**, de estado civil soltera,
3 ecuatoriano, con cédula de ciudadanía uno, siete, uno, uno, cero, uno,
4 siete, ocho, cinco, guion tres; quien comparece a través de su apoderada
5 especial señora **LETHY DAYSSY DE LAS MERCEDES VEGA**
6 **ORELLANA**, según el poder especial que se acompaña como habilitante,
7 realizado en el consulado ecuatoriano en Los Ángeles de los Estados
8 Unidos de América, con cédula de ciudadanía uno, cero, cero, cero, cero,
9 cuatro, cinco, dos, dos, guion siete; quien para efecto de notificaciones
10 consigna los siguientes datos: **Dirección:** Urbanización Mar Azul, villa G-9
11 de esta ciudad de Manta; **Teléfono:** 0969994417; **Dirección electrónica:**
12 dayssyvega@outlook.com; de estado civil divorciada, por los derechos
13 que representa; parte a la que en adelante se le denominara como "**LA**
14 **VENDEDORA**"; y por otra parte el señor **TOMMY WASHINGTON**
15 **ZAMBRANO FRANCO**, de estado civil soltero de dieciséis años de edad,
16 con cédula de ciudadanía uno, tres, uno, cinco, ocho, cuatro, cinco, seis,
17 tres, guion cuatro, debidamente representado por su padre señor
18 **WASHINGTON RAMON ZAMBRANO VELEZ**, quien es ecuatoriano, de
19 estado civil casado, con cédula de ciudadanía uno, tres, cero, cinco, dos,
20 tres, cero, tres, nueve, guion uno, con **Dirección:** Calle 12 y avenida 36 de
21 la ciudad de Manta; **Teléfono:** 0984363856; **Dirección electrónica:**
22 abwazave@hotmail.com; indicando que al menor de edad Tommy
23 Washington, Zambrano Franco se lo denominara como "**EL**
24 **COMPRADOR**". Los comparecientes suscriptores son mayores de edad,
25 ecuatorianos, hábiles y capaces para contratar, obligarse y representar,
26 domiciliados en esta ciudad de Manta; quienes libres y voluntariamente
27 por los derechos que representan, celebran el presente instrumento
28 público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha siete de febrero del



1 dos mil seis, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa de
2 local, autorizada ante la Notaria Cuarta del cantón Manta, acto realizado el
3 nueve de febrero del dos mil cinco, en la que los cónyuges Blasco Diego
4 Hernán Palomeque García y Violeta Aracely Loor Viteri, venden a favor de
5 la señorita MARIA GABRIELA BACA VEGA, el local signado con el
6 numero doscientos nueve, del Edificio MARCHAN, ubicado en la calle
7 trece y avenida seis de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las
8 siguientes medidas y linderos: **Por el Norte**, en siete metros con área
9 común correspondiente al corredor del piso. **Por el Sur**, partiendo del
10 vértice Sur Oeste hacia el Este en dos metros setenta y cinco centímetros
11 con vacíos hacia la avenida número seis; luego gira en dirección Norte en
12 línea recta, de cero setenta y cinco centímetros y por último gira en
13 dirección Este en línea recta cuatro metros treinta y cinco centímetros,
14 limitando así mismo con vacío hacia la avenida número seis. **Por el Este**,
15 en dos metros noventa y seis centímetros, limitando con el local número
16 doscientos diez. **Por el Oeste**, en tres metros cuarenta y cinco
17 centímetros, limitando con el local número doscientos ocho. **Por la parte**
18 **de Arriba**, limita con terraza (área común) y **Por Abajo**, limita con el local
19 número doscientos cuatro y el soportal (área común). Así mismo es
20 necesario indicar que el local de la Oficina consta de dos ambientes y un
21 servicio higiénico ubicado en el área de baños que esta fuera del local,
22 que dicho baño perteneciente al local está limitando de la siguiente
23 manera: **Por el Norte**, en un metro quince centímetros, con el local
24 número doscientos once. **Por el Sur**, en un metros quince centímetros,
25 con área común de corredores del piso. **Por el Este**, con dos metros
26 quince centímetros, con el local número doscientos once. y **Por el Oeste**,
27 en dos metros cinco centímetros, con el local número doscientos once,
28 incluyendo; servidumbres y servicios de acceso. Que el local doscientos



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00096731



1 nueve tiene un **área neta de veinticuatro metros sesenta y ocho**
2 **decímetros cuadrados**, una alícuota de cero enteros, cero trescientos
3 noventa y tres diez milésimas por ciento, un área de terreno de quince
4 metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y un área común de siete
5 metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. **TERCERA:**
6 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes enunciados y por el presente
7 instrumento público la señorita **MARIA GABRIELA BACA VEGA**, hoy
8 tiene a bien dar en venta real y enajenación a favor del señor **TOMMY**
9 **WASHINGTON ZAMBRANO FRANCO**, el local signado con el número
10 doscientos nueve, del Edificio **MARCHAN**, ubicado en la calle trece y
11 avenida seis de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes
12 medidas y linderos: **Por el Norte**, en siete metros con área común
13 correspondiente al corredor del piso. **Por el Sur**, partiendo del vértice Sur/
14 Oeste, hacia el Este en dos metros setenta y cinco centímetros con vacío
15 hacia la avenida número seis, luego gira en dirección Norte en línea recta,
16 de cero setenta y cinco centímetros y por último gira en dirección Este en
17 línea recta cuatro metros treinta y cinco centímetros, limitando así mismo
18 con el vacío hacia la avenida número seis, **Por el Este**, en dos metros
19 noventa y seis centímetros, limitando con el local número doscientos diez.
20 **Por el Oeste**, en tres metros cuarenta y cinco centímetros, limitando con
21 el local número doscientos ocho. **Por la parte de Arriba**, limita con terraza/
22 (área común) y **Por Abajo**, limita con el local número doscientos cuatro y
23 el soportal área común. Así mismo es necesario indicar que el local de la
24 Oficina consta de dos ambientes y un **servicio higiénico** ubicado en el
25 área de baños que esta fuera del local, que dicho baño perteneciente al
26 local está limitado de la siguiente manera: **Por el Norte**, en un metro
27 quince centímetros, con el local número doscientos once. **Por el Sur**, en
28 un metros quince centímetros, con área común de corredores del piso



1 **Por el Este**, con dos metros quince centímetros, con el local número
2 doscientos once y **Por el Oeste**, en dos metros cinco centímetros, con el
3 local número doscientos once, incluyendo; servidumbres y servicios de
4 acceso. Que el local doscientos nueve tiene un **área neta de veinticuatro**
5 **metros sesenta y ocho decímetros cuadrados**, una alícuota de cero
6 enteros, cero trescientos noventa y tres diez milésimas por ciento, un área
7 de terreno de quince metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y un
8 área común de siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

9 **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio de la presente compraventa
10 convenido entre las partes, es la suma de dieciséis mil ochocientos
11 ochenta y dos dólares con setenta centavos de dólar, que la vendedora a
12 través de su apodera especial declara tenerlos recibido en dinero en
13 efectivo y moneda de curso legal de poder del padre del comprador, sin
14 opción por este concepto a reclamo posterior, declarando además la
15 vendedora que el local materia de esta compraventa se encuentra libre de
16 gravamen, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de
17 conformidad con la ley. **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRPCION**
18 **EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA.-** Las
19 partes autorizan al comprador o a una tercera persona, para que realice
20 las gestiones de inscripción de este instrumento público en el Registro de
21 la Propiedad del cantón Manta. **SEXTA: ACEPTACION Y**
22 **RATIFICACION.-** Las partes aceptan se afirman y ratifican en el contenido
23 íntegro de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento público,
24 por ser otorgado en seguridad de sus recíprocos intereses. **SEPTIMA:**
25 **LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario agregue las cláusulas, de estilo
26 para la legal validez de este instrumento público. (Firmado) Abogado
27 Washington Ramón Zambrano Vélez, Matrícula Número 13-1998-83 del
28 Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00096732



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
64454

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18024229, certifico hasta el día de hoy 16/10/2018 9:29:17, que la Ficha Registral número 64454, es correcta.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: lunes, 27 de noviembre de 2017 Parroquia : MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio Merchan, calle trece y Avenida seis de la ciudad de Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa, relacionada de el local doscientos nueve. del edificio MARCHAN. ubicado en la calle trece y avenida seis de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el Norte en siete metros con área común correspondiente al corredor del piso. Por el Sur, partiendo del vértice Sur Oeste hacia el Este en dos metros setenta y cinco centímetros con vacíos hacia la avenida número seis. luego gira en dirección Norte en línea recta. de cero setenta y cinco centímetros y por último gira en dirección Este en línea recta cuatro metros treinta y cinco centímetros. limitando así mismo con vacío hacia la avenida numero seis. Por el Este, en dos metros noventa y seis centímetros limitando con el local número doscientos diez. por el Oeste. en tres metros cuarenta y cinco centímetros limitando con el local número doscientos ocho. por la parte de arriba: limita con la terraza (área común) y por abajo: limita con el local número doscientos cuatro y el soportal (área común). Así mismo es necesario indicar que el local de la Oficina consta de dos ambientes y un servicio higiénico ubicado en el área de baños que están fuera del local que dicho baño perteneciente al local está limitando de la siguiente manera: Por el Norte, en un metro quince centímetros con el local número doscientos once; por el Sur en un metro quince centímetros con área común de corredores del piso. por el Este. con dos metros quince centímetros con el local número doscientos once. y por el Oeste en dos metros cinco centímetros con el local número doscientos once incluyendo; servidumbre y servicios de acceso. Que el local doscientos nueve tiene un área neta de veinticuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, una alícuota de cero enteros . cero trescientos noventa y tres diez milésimas por ciento. un área de terreno de quince metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Y un área común de siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL LOCAL DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	444 07/feb/2006	5 539	5 572

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 07 de febrero de 2006 / Número de Inscripción: 444
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 717 Folio Inicial:5.539
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:5.572
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de febrero de 2005
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:64454

martes, 16 de octubre de 2018

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: **17 OCT 2018** HORA: -----

Compraventa, relacionada El local doscientos nueve. del edificio MARCHAN. ubicado en la calle frece y avenida seis de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el Norte en treinta metros con área común correspondiente al corredor del piso. Por el Sur, partiendo del vértice Sur Oeste hasta el Este en dos metros setenta y cinco centímetros con vacíos hacia la avenida número seis. luego girar en dirección Norte en línea recta. de cero setenta y cinco centímetros y por último gira en dirección Este en línea recta cuatro metros treinta y cinco centímetros. limitando así mismo con vacío hacia la avenida numero seis. Por el Este en dos metros noventa y seis centímetros limitando con el local número doscientos diez. por el Oeste. en tres metros cuarenta y cinco centímetros limitando con el local número doscientos ocho. por la parte de arriba: limita con la terraza (área común) y por abajo: limita con el local número doscientos cuatro y el soportal (área común). Así mismo es necesario indicar que el local de la Oficina consta de dos ambientes y un servicio higiénico ubicado en el área de baños que están fuera del local que dicho baño perteneciente al local está limitando de la siguiente manera: Por el Norte, en un metro quince centímetros con el local número doscientos once; por el Sur en un metro quince centímetros con área común de corredores del piso. por el Este. con dos metros quince centímetros con el local número doscientos once. y por el Oeste en dos metros cinco centímetros con el local número doscientos once incluyendo; servidumbre y servicios de acceso. Que el local doscientos nueve tiene un área neta de veinticuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, una alícuota de cero enteros . cero trescientos noventa y tres diez milésimas por ciento. un área de terreno de quince metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Y un área común de siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	160441	BACA VEGA MARÍA GABRIELA /	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	1700222928	PALOMEQUE GARCIA BLASCO DIEGO, HERNAN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301590434	LOOR VITERI VIOLETA ARACELY	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

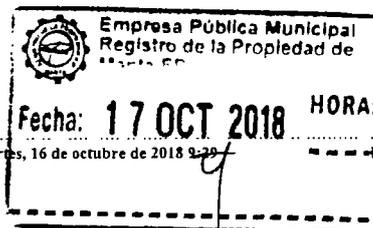
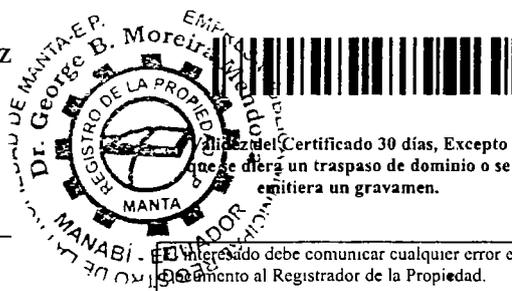
Emitido a las : 9:29:13 del martes, 16 de octubre de 2018

A petición de: VEGA ORELLANA LETHY DAYSSY DE LAS MERCEDES

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

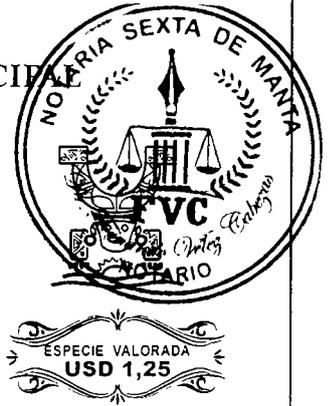
1305964593

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



00096733

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124402

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BACA VEGA MARIA GABRIELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, jueves 25 de octubre 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
1-02-18-01-014 CONVENIO # 156 EDIF. MARCHAN L	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____





CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000156288
Nº ELECTRÓNICO : 62333

Manta



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: Viernes, 19 de Octubre de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios existente en el archivo existente se constata que:

DATOS DE LA CLAVE-CATASTRAL

El predio de la clave: 1-02-18-01-014 /

Ubicado en: CONVENIO # 156 EDIF. MARCHAN L //

AREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Area Total de Predio: 15.46

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
1711017853

Propietario
BACA VEGA MARIA GABRIELA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TIERRENO: 4488.1

CONSTRUCCIÓN: 12394.6

AVALÚO TOTAL: 16882.7

SON: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-10-19 14:17:52.



0000156288





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00096734



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: BACA VEGA MARIA GABRIELA
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: CONVENIO # 156 EDIF. MARCHAN L
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

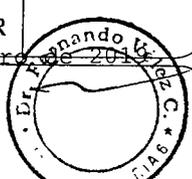
REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 595104
 CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
 FECHA DE PAGO: 25/10/2018 10:16:05

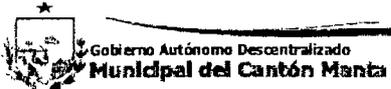


VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 23 de enero de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



No. 63361

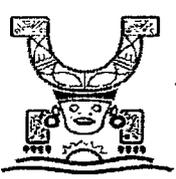
COMPROBANTE DE PAGO

25/10/2018 11:24:53

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR ES ZAMBRANO VELEZ WASHINGTON RAMON - 1305230391 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-18-01-014	15,46	16882,70	381975	63361

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1711017853	BACA VEGA MARIA GABRIELA	CONVENIO # 156 EDIF MARCHAN L	Impuesto principal	168,83
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	50,65
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	219,48
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1315845634	ZAMBRANO FRANCO TOMMY WASHINGTON	S	219,48	
			SALDO	0,00

EMISION: 25/10/2018 11:24:50 XAVIER ALCIVAR MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T928782048

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec/opcion Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ORIGINAL CLIENTE



COMPROBANTE DE PAGO

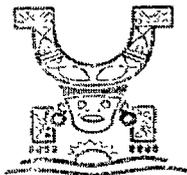
25/10/2018 11 25 05

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR ES ZAMBRANO VELEZ WASHINGTON RAMON - 1305230391 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-18-01-014	15,46	16882,70	381976	63362

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1711017853	BACA VEGA MARIA GABRIELA	CONVENIO # 156 EDIF MARCHAN L	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Pncipal Compra-Venta	49,08
			TOTAL A PAGAR	50,08
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	50,08
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1315845634	ZAMBRANO FRANCO TOMMY WASHINGTON	S	SALDO	0,00

EMISION: 25/10/2018 11:25:02 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 T475316603
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00096735

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 0095107

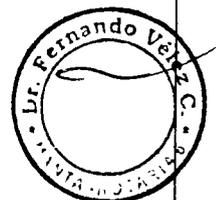
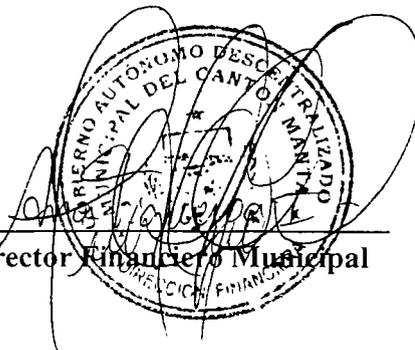
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a BACA VEGA MARIA GABRIELA ubicada CONVENIO # 156 EDIF. MARCHAN L cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$16882.70 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON 70/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 25 DE OCTUBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal



INFORMACIÓN DE ALÍCUOTAS

Para efectos legales, se certifica lo siguiente:

Que la Srta. María Gabriela Baca Vega, portadora de la c.c. # 17-1101785-3, es propietaria de la Oficina No. 209/código Catastral No. 1-02-18-01-014, del EDIFICIO MARCHAN/ubicado en la Calle Trece y Avenida Seis de esta ciudad de Manta.

Se hace conocer que la oficina en referencia no adeuda ningún valor por ALÍCUOTAS a la Administración.

Este documento es para realizar escritura de compra-venta.

Manta, 30 de octubre de 2018


AB. CARMITA DELGADO ALCIVAR
C.c. 130527154-4

Administradora del Edificio MARCHAN





00096736

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL-
DEL EDIFICIO MARCHAN UBICADO EN LA PARROQUIA Y CANTON MANTAS

POR LA SEÑORA ALINA ENA ALAVA GILER VIUDA DE MARCHAN.

CUANTIA: INDETERMINADA.-



Número veintinueve. (29).- En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario Público de este Cantón, comparece - la señora Alina Ena Alava Giler viuda de Marchán, ocupada en la dirección de su hogar, portadora de su cédula de ciudadanía número: trece - cero cero cero ocho dos tres seis siete, por sus propios derechos; justifica además la otorgante el haber sufragado en las elecciones del ocho de Mayo del año pasado, con el comprobante de votación que me presenta y que se devuelve a la interesada.- La compareciente mayor de edad, ecuatoriana e idónea, de este vecindario, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer, doy fé.- Dicha otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que laleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio de propiedad de la señora Alina Alava viuda de Marchán contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora Alina Alava viuda de Marchán. SEGUNDA.- Antecedentes: La señora Alina Alava viuda de Marchán, es propietaria de un bien inmueble que lo adquirió dentro de la existencia de la sociedad conyugal con el Doctor Alfonso Marchán,

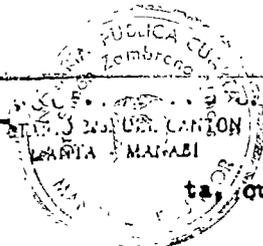
[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes]



ffallecido, por lo que es dueña del ciento por ciento de tal patrimonio, lo que se realizó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera de la ciudad de Manta de el nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el quince de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Con la Avenida cuatro en trece metros veinticinco centímetros. Por el Sur: con la Avenida seis en quince metros veinticinco centímetros. Por el Este: con propiedad de la señorita María H. Cavaredo en veintiocho metros treinta centímetros. Por el Oeste: con la calle trece en veintiseis metros ochenta y ocho centímetros. El Edificio se compone de dos plantas, que son: planta baja y planta alta: cada uno de ellos con sus respectivas áreas comunes que se encuentran señaladas en los planos mediante un rayado. Sobre este edificio, en los actuales momentos la señora Aline viuda de Marchán, está promoviendo la venta de los distintos locales existentes, para lo cual ha solicitado al Ilustre Concejo Cantonal de Manta, la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, la cual fue concedida el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, tal como consta del documento que debidamente certificado se acompaña y que deberá ser considerado documento habilitante. Esta autorización fue concedida luego de presentado el respectivo informe del Departamento de Planeamiento Urbano en el que se indica que se han cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ordenanza de Propiedad Horizontal y más leyes que rigen sobre la materia.

TERCERA.- Constitución de Propiedad Horizontal: Con los antecedentes indicados, la señora Aline Alava viuda de Marchán declara que constituye en Propiedad Horizontal, el edificio de su propiedad y que está ubicado en la Parroquia Manta, de la jurisdicción de este cantón Man-



ta, cuyas medidas y linderos quedaron señalados en los antecedentes para lo cual, al tenor de lo establecido en los artículos décimo y décimo noveno de la Ley de Propiedad Horizontal en vigencia y solicitan se protocolicen como documentos habilitantes, la copia debidamente certificada del oficio del cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el Doctor José España Tejena, Alcalde de la ciudad de Manta, por el que se acepta al régimen "de propiedad Horizontal" el mencionado edificio. La copia de los planos generales de su respectivo detalle; y finalmente las especificaciones particularizadas de cada local, con sus correspondientes alfometas y áreas comunes, de todo lo cual se hará la correspondiente transcripción en las copias a conferirse.- CUARTA.- Reglamento de Propiedad Horizontal.- Al tenor de lo establecido en el Artículo Décimo Primero de la Ley de Propiedad Horizontal "en vigencia", en lo que hace referencia al Reglamento de Propiedad Horizontal, el edificio sometido por esta escritura pública a este régimen, tendrá como reglamento aplicable el siguiente: CAPITULO PRIMERO: DEL EDIFICIO.- Artículo Primero.- El Edificio "Marchán", se encuentra ubicado en la calle trece entre las Avenidas cuatro y cinco de la ciudad de Manta.- La superficie del terreno es de Trescientos noventa y tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.- Artículo Segundo.- El Edificio se halla compuesto de las siguientes partes: planta baja, mezzanina y planta alta; cada una de ellas con sus respectivas áreas comunes, que se encuentran señaladas en los planos mediante un achurado.- Las áreas totales y superficie de área comunes en cada planta son como se señalan en el cuadro siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

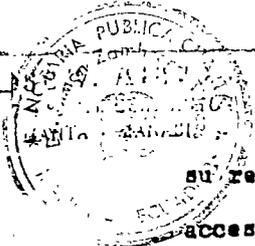


PLANTA	ÁREA COMUN	ÁREA VENDIBLE	ÁREA DE CONSTRUCCION
Planta baja	131.56	263.28	392.74
Mezzanine	0.00	29.52	29.52
Planta alta	<u>61.32</u>	<u>335.00</u>	<u>396.32</u>
Totales en m2	192.88	627.80	818.58

Artículo tercero.- La especificación particularizada de los diversos locales del edificio constan en el anexo uno. Artículo Cuarto.- Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio, los siguientes:

a.-) El terreno sobre el que se asienta el Edificio con inclusión de los espacios destinados a retiros o soportales correspondientes a la calle trece y a las avenidas cuatro y seis respectivamente.- b.-) Las cubiertas y terraza del edificio, así como, accesos, gradas y patios, etcétera. c.-) La estructura o elementos resistentes del Edificio. d) Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes que delimitan al Edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales. e.-) El Cuarto o Bodega de Máquinas (Ubicado en el patio). f.-) Los ductos de instalaciones.- g.-) Las fachadas del Edificio y sus caras exteriores. h.-) Los sistemas de conducción y controles eléctricos hasta los tableros individuales de los propietarios.- i.-) La cisterna, el tanque elevado y bombas del sistema de dotación de agua potable.- j.-) Todo el sistema de agua potable del Edificio. k.-) Los sistemas de Aguas Servidas y Aguas lluvia.- l.-) Las escaleras principales, el hall de acceso de la planta baja y de la planta alta. m.-) Todas las demás partes y elementos del Edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos. Artículo Quinto.- Bienes de propiedad exclusiva de los propietarios. Cada propietario del edificio "Marchán", es dueño exclusivo de

1
2



- tros -

00096738



su respectivo local u oficina, y copropietario de las partes
 accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua,
 guas, red eléctrica, sanitarios, teléfonos desde la acometida en las
 instalaciones propias de cada almacén, local u oficina, Igualmente le
 pertenece al copropietario, la mitad del espesor del piso y del tumba-
 do, y de las paredes medianeras correspondientes, perteneciéndole la -
 totalidad de las paredes exteriores, excepto el revestimiento exterior;
 así como los ductos que atravesando su local sirven a otros copropie-
 tarios. CAPITULO SEGUNDO. Artículo Sexto.- Administración.- El Edifi-
 cio se halla administrado por la Asamblea de copropietarios, por el Di-
 rector y por el Administrador. Artículo Séptimo. La Asamblea de copro-
 pietarios es la máxima autoridad del edificio que de acuerdo con el Ré-
 gimen de Propiedad Horizontal regula la administración y conservación
 del edificio; así como las relaciones entre los condominios. Sus reso-
 luciones obligan a todos los conductos, aunque no concurren a las asam-
 bleas o voten en contra. Artículo Octavo.- De las sesiones.- La Asam-
 blea de Copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año en cual-
 quiera de los días del mes de Enero, y extraordinariamente, cuando lo
 soliciten a lo menos tres de los copropietarios o el Administrador. En
 todo caso la convocatoria deberá ser hecha a través del Director.- Las
 convocatorias deberán ser hechas por escrito y se dejarán en cada uno
 de los locales u oficinas, y con ocho días de anticipación por lo me-
 nos, al fijado para la reunión. No se contará dentro de los ocho días
 de anticipación, ni el día de la entrega de la notificación ni el día
 en que se realiza la Asamblea. Artículo Noveno.- ASAMBLEA UNIVERSAL. -
 La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momen-
 to, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tra-
 tará de una Asamblea Universal. Artículo Décimo.- CONCURRENCIA.- El Co

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten text: Dr. Simón...]



propietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona y mediante carta-poder dirigida al Administrador. Las Juntas o Asambleas deberán llevarse a efecto en una oficina del edificio que se destine para el efecto.- Artículo Décimo Primero.- En las Asambleas de copropietarios, se tratará sobre los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios, en cuyo caso podrán tratarse cualquier asunto, si así lo acordaren los concurrentes. Artículo Décimo Segundo.- DIRECCION Y SECRETARIA.- La Asamblea deberá ser presidida por el Director Principal o Suplente y actuar como Secretario el Administrador. Artículo Décimo tercero.- QUORUM.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más de la mitad del total de votos. Si no hubiere dicho quorum en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se instalará la Asamblea con los que asistan. Artículo Décimo Cuarto.- RESOLUCION.- La resolución de la Asamblea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes. Cada copropietario tendrá derecho a tantos votos como sean las alcuotas que correspondan a las áreas por él compradas y de acuerdo a la tabla de votos que aquí se incluye. Artículo Décimo Quinto.- RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el ochenta por ciento del voto de los asistentes, en los siguientes casos: Uno) La construcción y mejoras voluntarias o que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes. Dos) Reforma al Reglamento Interno. Tres) Inversión o destino que se dará las indemnizaciones provenientes de seguros o en caso de destrucción parcial del edificio. Cuatro) La construcción de toda obra que modifique la estructura resistente o aumento, en el sentido vertical u horizontal, requirirá del consentimiento unánime de los copropietarios, el que deberá llevarse a escritura pública. Artículo -



00096739

- cuatro -

Artículo Sexto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.- a) ~~Elaborar y re-~~

mover a los Directores Principal y Suplente de la Asamblea y el Administrador del Edificio y fijará su remuneración; b) Señalar ~~modificar~~

las remuneraciones del personal permanente de administración; c) ~~distri-~~

buir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejora de los bienes -

comunes, de acuerdo con el artículo pertinente de este Reglamento, así como el pago de la prima de seguro obligatorio. Estas cuotas estarán de

acuerdo con la tabla de alícuotas de este Reglamento; d) Autorizar por escrito al Administrador para que contrate los servicios de los emple-

dos y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del Edificio, y señalar sus respectivas remun-

eraciones; e) Autorizar por escrito al Administrador para efectuar g-

rosos superiores a diez mil sucres; f) Reformar este reglamento interno. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para --

que surtan efecto; g) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya neces-

idad para la buena administración, conservación y reparación de los bie-

nes comunes; h) Autorizar a los copropietarios, para que realicen obras, modificaciones o admentos en los bienes comunes y en sus oficinas o al-

macenes, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del Edificio o departamento; i) Aprobar el presupuesto de ingresos y egre-

gos; j) Exigir cuentas al Administrador y examinarlos junto con los ba-

lances, presupuesto e informe que presente, cuando lo estime convenien-

te y de modo especial al terminar el período; k) Resolver las sanciones que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se pudieran imponer a los copropietarios infractores; l) Conocer Ley de Propiedad -

Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y con el presente Reglamento, que sean de interés general para los copropietarios



[Handwritten signature]

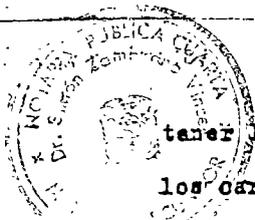
[Vertical handwritten text: Dr. Andrés La Cruz, Notario Público, Manta, Manabí, Ecuador]



del Edificio; m) Revocar y reformar las decisiones del Administrador - cuando éste se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas y a los Reglamentos; n) Interpretar con fuerza obligatoria este Reglamento; ñ) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio y ejercer -- los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y los Reglamentos. Artículo Décimo Séptimo.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos. Llevarán las firmas del Director y el Secretario. CAPITULO TERCERO. DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTES Y ADMINISTRADOR.- Artículo Décimo Octavo.- El Director Principal y su Suplente serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Décimo Noveno.- Para ser Director Principal o Suplente se requiere ser copropietario del Edificio. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El Director - Suplente reemplazará automáticamente al Principal con las mismas atribuciones y deberes que las señaladas por el Director Principal, en caso de falta o impedimento temporal. Si el retiro del Principal fuera definitivo, el Suplente se principalizará de hecho y hasta el término del período para el que fueron nombrados. Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES: Son atribuciones del Director: a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietarios; b) En caso de falta o impedimento del Administrador, asumir provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente; c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea. Artículo Vigésimo, Primero.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador nombrado por la Asamblea de Copropietarios, durará un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales.- Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del Edificio.- Art -

El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador; j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo; k) Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con este Edificio; l) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que están registrados todos los copropietarios del Edificio haciendo constar su nombre, cuota y fechas de adquisición de los locales; m) Cumplir las otras funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de Copropietarios; n) Autorizar diligentemente los arrendos de locales y en general cumplir lo indicado en el artículo pertinente de este Reglamento. Artículo Vigésimo Tercero.- Conjuntamente con los libros antes indicados el Administrador conservará una copia certificada de la Escritura Pública de Compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio "Marohán", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, los que formarán la documentación oficial de este Edificio.- Toda la documentación la deberán entregar mediante acta a sus sucesores.

CAPITULO CUARTO.- DE LOS COPROPIETARIOS.- Artículo Vigésimo Cuarto.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los copropietarios de los locales de Edificio, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) Usar y gozar de su local u oficina en la forma establecida por la Leyes y Reglamentos; b) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usar de ellos en la forma y limitaciones legales y reglamentarias; c) Tener voz y voto en la Asamblea de copropietarios, con las limitaciones que el Reglamento señala; d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que marcan el Régimen de Propiedad Horizontal. Ob



tener las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera; e) Realizar las obras que estime conveniente a su local, de acuerdo con este Reglamento; f) Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no ocasionen perjuicio o menoscabo al derecho de los demás copropietarios, y no contravenyan contra las disposiciones legales y de este Reglamento. Artículo Vigésimo Quinto.- Los dueños de locales u oficinas ubicados en el Edificio "Marchán", tienen el derecho exclusivo de acceso a los corredores internos, escaleras y terrazas comunales.- Artículo Vigésimo Sexto.- Los copropietarios permitirán la entrada del Administrador en su propiedad privada cuando lo requiera determinadas circunstancias como instalaciones reparaciones y otros, acordadas por la Junta de Copropietarios. Artículo Vigésimo Séptimo.- Los copropietarios no podrán instalar amplificadores de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos. Artículo Vigésimo Octavo.- Nadie podrá colgar ropas, alfombras, etcéteras en las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar cosas golpeando contra las caras exteriores del Edificio. Artículo Vigésimo Noveno. No se podrá echar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para el efecto y en todo caso la basura ser sacada a las cercas en fundas plásticas cuando pasen los carros recolectores de la misma.- Artículo Trigésimo.- No se permitirá el tránsito de animales, en las áreas comunes del Edificio. Artículo Trigésimo Primero.- No se permitirá usar los corredores internos, escaleras y áreas comunes, para el almacenamiento privado ni para reuniones de ningún propósito ajeno al tránsito normal. Artículo Trigésimo Segundo.- Los dueños de cada local u oficina no podrán modificar la distribución de la tabiquería de mampostaría de su oficina o local, sin autorización, escrita y expresa del Administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures in the left margin]



951
R.
KA

Ingeniero o Arquitecto capacitado para indagar si los cambios propues-
tos sean posibles, la tabiquería de ductos es inalterable. Artículo
Trigésimo Tercero.- Ningún copropietario podrá ejecutar trabajo u obra
fuera de su local incluyendo las caras exteriores de las puertas de
su departamento, sin la Autorización de la Asamblea de Copropietarios.
Artículo Trigésimo Cuarto.- El ocupante de una oficina o local sea co-
mo propietario, como inquilino o cualquier otro título, no podrá des-
tinarlos para uso diferente para el que fueron construídos, así como
para uso u objeto ilícito o inmoral, o que afecten a las buenas costu-
umbres o a la seguridad de sus moradores. Artículo Trigésimo Quinto.
Son obligaciones de los copropietarios: a) Concurrir con puntualidad
a las sesiones de la Asamblea de Copropietarios; b) Contribuir a los
gastos necesarios para la administración, conservación y reparación
de los bienes comunes, como el pago de la prima del seguro, en las
cuotas que se establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas deberán
ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes, en ca-
so de mora se cobrará el interés máximo comercial sin perjuicio de la
acción judicial; c) Pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la A-
samblea de Copropietarios especialmente en caso de producirse destruc-
ción parcial del Edificio, esta cuota será pagada dentro del plazo
que señala la misma Asamblea; d) En caso de reparaciones urgentes de
los bienes comunes y cuando no fuere posible comunicar al Administra-
dor y obtener autorización de la Asamblea, el copropietario producan-
do consultar a otro u otros condueños, deberá efectuar dichas repara-
ciones y su importe será satisfecho por todos los copropietarios a
proorzata de su cuota; e) El copropietario que se aleje de su oficina
o local por más de dos días, deberá entregar la llave de aquel, a la
persona de su confianza que pueda ser encontrada con facilidad, dan-



00096742

- siete -



do aviso al Administrador de la entrega, con el fin de que pueda utilizar dicha llave en casos de emergencia como incendio, accidente, rotura de instalaciones, etcétera; f) Las demás establecidas por los Reglamentos y las Ordenanzas. Artículo Trigésimo Sexto.- Transferir la oficina o local se lo hará también a favor del comprador, la alcuota de terreno y de áreas comunes de acuerdo al cuadro que se anexa. Artículo Trigésimo Séptimo.- Los gastos de administración, conservación y reparaciones de los bienes comunes son pagados por los copropietarios, de acuerdo con las tarifas que se señalan en el cuadro de gastos comunes anexo.- Artículo Trigésimo Octavo.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el artículo anterior, será necesario la resolución expresa de la Asamblea de Copropietarios, requiriendo del voto del ochenta por ciento de los condueños reunidos de acuerdo a este Reglamento. Artículo Trigésimo Noveno.- Los impuestos de cada local u oficina serán pagados por los respectivos propietarios, así como los consumos de agua, energía eléctrica y teléfono, para lo cual tendrán sus medidores individuales. CAPITULO QUINTO.- DE LAS SANCIONES.- Artículo Cuadragésimo.- En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este Reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan: a) Los que infringieren a las disposiciones contenidas en los artículos Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad. b) Las indemnizaciones a las que hubiere lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo; c) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestos por la Asamblea

[Handwritten signature]

Notario Público
 Manta
 Manabí
 Ecuador
 FVC



de Copropietarios y de conformidad con este Reglamento, serán demanda-
dos ante un Juez de lo Civil según la cuantía, con sede en esta ciu-
dad, en juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio del administra-
dor, quien deberá además reclamar los intereses de Ley desde que di-
cha cuotas no hicieren exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones
a que hubiera lugar; c) Los que infringieren a las regulaciones cons-
tantes en los Artículos Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Co-
tavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de este Reglaman-
to serán amonestados por el Administrador ante la autoridad competen-
te, quien lo sancionará de conformidad con las disposiciones legales
pertinentes. Artículo Cuadragésimo Primero.- El administrador deberá
actuar inmediatamente de que se hubiera cometido cualquier infracción
o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor
no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el
Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los
copropietarios y podrá ser destituido por la Asamblea. Artículo Cua-
dragésimo Segundo.- La Asamblea de Copropietarios será la autoridad
competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen con-
templados en este Reglamento. DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo Cuan-
dagésimo Tercero.- Cualquiera copropietario podrá impugnar ante el Juez,
los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Regla-
mentos o a la Ordenanza de la materia, no obstante lo cual, el acuer-
do será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietario que
hubieren votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. -
Dicha acción solo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes
al acuerdo o a la notificación y si hubiere estado el impugnante po-
drá hacerlo dentro de treinta días desde la fecha en que se lo haya a-
probado. LA DE ESTILO: Sírvase usted señor Notario agregar las demás

12.0
MAN

y 5 de esta ciudad. Washington León D. SECRETARIO MUNICIPAL (firmado)
W. L. D.- Hay un sello que dice: SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
REPUBLICA DEL ECUADOR.- En vista del informe favorable emitido por el
Sr. Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano, en fecha 30 de sep -
tiembre de 1988 y atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza -
de la Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, atendiendo a
lo solicitado por la señora Alina Alava de Marchán, hace esta declarato
ria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del
Edificio, ubicado en la calle 13 entre Av. 4 y 5 de esta ciudad y que
es de propiedad de la indicada Sra. Alina Alava de Marchán. Hágase sa
ber de esta declaratoria al Sr. Jefe de Avalúos y Catastros de esta Mu
nicipalidad, para que proceda como lo determina el inciso 2º del indi
cado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal. Manta, 4 de enero
de 1989.- Dr. José España Tejana ALCALDE DE MANTA. (firmado) Illegible.
Hay un sello seco que dice: ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA ALCALDÍA.
ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS LOCALES O DEPARTAMEN
TOS: 1.- PLANTA BAJA: 1.1.- Local 101: Local destinado a uso comercial,
ubicado en la planta baja, el mismo que presenta los siguientes linder
os y medidas: Por el Norte en 3,60 m. con soportal (área común) hacia
la Avenida 4. Por el Sur, partiendo del vértice Nor-este hacia el Oes
te, en 2,08 m. con pozo de luz (área común), luego en este punto dá un
giro en dirección hacia el Norte, en línea recta de 1,40 m., luego gira
nuevamente en dirección Oeste en una línea recta de 0,70 m. limitando
en toda esta extensión con el local 102. Por el Este, en 9,40 m. con
propiedad de la Srta. María H. Caravedo. Y por el Oeste, partiendo del
vértice Nor-oeste hacia el Sur, en 4,35 m. con escalera (área común),
luego dá un giro en dirección Este, en línea recta de 0,97 m. y por fi
tino dá un giro en dirección Sur en línea recta de 2,40 m. colindando

llo 13. 1.4.- Local 104: Local destinado a uso comercial, ubicado en la planta baja, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, en 8,50 m. con Local 103. Por el Sur, en 8,65 m. con vacío hacia el Soportal (área común) hacia la Avenida 6. Por el Este, en 5,30 m. con el local 105 y escalera (área común). Y por el Oeste, en 4,80 m. con Soportal (área común) hacia la calle 13. 1.5.- Local 105.- Local destinado a uso comercial, ubicado en la planta baja, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, en 4,15 m. con el local 103. Por el Sur, en 2,96 m. con Soportal (área común) hacia la avenida 6. Por el Este, en 7,12 m. con la propiedad de la Srta. María H. Caravedo. Y por el Oeste, partiendo del vértice Nor-oeste hacia el Sur, en línea recta de 4,80 m. colindando con los locales 103 y 104; luego da un giro en dirección Este, en línea recta de 1,54 m. y por último gira en dirección Sur, en línea recta de 2,25 m. con área común correspondiente a la escalera. 2.- PRIMER PISO ALTO: 2.1.- Oficina 201: Local destinado a oficina, ubicado en la planta alta, el mismo que consta de dos ambientes y un servicio higiénico presentando los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, en 3,45 m. con vacío hacia la avenida 4. Por el Sur, en 5,65 m. con vacío al pozo de luz (área común). Por el Este, en 10,40 m. con propiedad de la Srta. María H. Caravedo. Por el Oeste partiendo del vértice Noroeste hacia el Sur, en 4,85 m. en este punto gira en dirección Oeste en 1,50 m. limitando con el local 202; luego da un giro en dirección Sur en 2,90 m. con área común de corredor y escaleras, luego gira en dirección Este en 1,60 m. y por último en dirección Sur en 2,45 m. limitando con el local 203. 2.2.- Oficina 202.- Local destinado a oficina, ubicado en la planta alta, el mismo que consta de un ambiente y un servicio higiénico presentando los siguientes linderos-



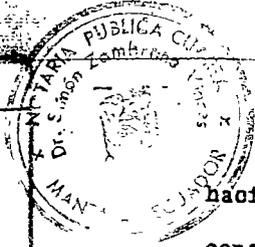
y medidas; Por el Norte en 3,65 m. con vacío hacia la Avenida 4. Por el Sur; en 2,55 m. con área común del corredor y con el local 201 en 1,50 m. Por el Este en 4,85 m. con el local 201. Por el Oeste partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 1,65 m. luego gira en dirección Oeste en una recta de 1,25 m., luego gira en dirección Sur, en 1,65 m., en este punto gira en dirección Este en 0,65 m. y por último gira en dirección Sur en una recta de 1,20 m. limitando con todas estas extensiones con el local 203. 2.3.- Oficina 203.- Local destinado a Oficina, que consta de un solo ambiente y un baño, y presenta los siguientes linderos: Por el Norte, en 5,85 m. con vacío hacia la Avenida 4. Por el Sur en 4,00 m. con el local 204 y en 2,75 con área común de corredores. Por el Este, - partiendo del vértice Nor-este hacia el Sur, en 0,90 m. luego gira en dirección Este en línea recta de 1,20 m. limitando con vacío hacia la Avenida 4; luego gira en dirección Sur en 1,65 m., luego da un giro en dirección Oeste en línea recta de 1,25 m., luego gira en dirección Sur en 1,65 m., en este punto gira en dirección Este en 0,55 m. y por último - gira en dirección Sur en línea recta de 1,25 m. limitando en toda extensión con el local 202. Por el Oeste, en 4,60 m. con vacío hacia la calle 15. 2.4.- Oficina 204.- Local destinado a Oficina, que consta de dos ambientes y un servicio higiénico, presentando los siguientes linderos y medidas. Por el Norte, en 4,00 m. con el local 206. Por el Este, partiendo del vértice Nor-este hacia el Sur, en 4,25 m., luego gira en dirección Este, en 2,75 m.; luego en dirección Sur en 2,20 m. con área común del piso y en 1,20 con el local 206. 2.5.- Oficina 205.- Local interior destinado a oficina, que consta de un solo ambiente y un servicio higiénico, presentando los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, en 1,12 m. con vacío hacia la Esplanada y en 1,60 con el local 201. Por el Sur partiendo del vértice con vacío hacia la Esplanada.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes in the left margin: "Dijón", "Ambros", "Cobros", "Pulido", "Luch", "Mach", "Mach"]



el local 207; luego gira en dirección Norte en 1,80 m. con el local 207 y por último gira en dirección Oeste en 1,20 m. con el local 206. Por el Este en 2,40 m. con el local 201 en 4,70 con vacío hacia pozó de luz y en 1,77 m. con el local 211. Por el Oeste, en 4,05 m. con área común de piso y en 2,90 m. con el local 206. 2.6.- Oficina 206.- Local destinado a Oficina que consta de un ambiente y un servicio higiénico, presentando los siguientes linderos: Por el Norte, partiendo del vértice Nor-Este hacia el Oeste, en 1,60 m. con área común del piso; luego gira en dirección hacia el Sur en 1,20 m. con el local 204 y por último gira con dirección Oeste en 6,10 m. con el local 204. Por el Sur en 7,60 m. con el local 207. Por el Este partiendo del vértice Nor-este hacia el Sur en 2,90 m. con el local 205; luego gira en dirección Oeste en 0,25 m. y por último gira en dirección Sur en 1,85 limitando con el local 207. Por el Oeste, en 3,60 m. con vacío hacia la calle 13. 2.7.- Oficina 207: Local destinado a oficina compuesta de un solo ambiente y un servicio higiénico y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, partiendo del vértice Nor-Este hacia el Oeste, en 1,37 m. con local 205, luego gira en dirección Norte, en 1,50 m. con el mismo local 205, luego gira en dirección Oeste en 1,35 m. con ducto de ventilación, luego dá un giro en dirección Sur en 1,50 m. con el local 206; luego dá un giro en dirección Oeste en 7,60 m. con el local 206. Por el Sur, partiendo del vértice Sur-Este hacia el Oeste, en 0,95 m. con el local 211, en 3,15 m. con área común del piso, luego gira en dirección Norte en 1,10 m. luego gira en dirección Oeste en 3,00 m., luego gira en dirección Sur en 1,37 m., formando el foso de la escalera que conduce a la terraza, y por último dá un giro en dirección Oeste en línea recta de 3,52 m. con el local 208. Por el Este, en 4,15 m. con el local 211. Por el Oeste en 4,55 m. con vacío



hacia la calle 13. 2.8.- Oficina 208.- Local destinado a oficina que consta de 2 ambientes y un servicio higiénico ubicado en el área de baños, fuera del local, el mismo que presenta los siguientes límites y medidas: Por el Norte, en 3,52 m. con el local 207 y en 0,30 m. con vacío hacia la calle 13. Por el Sur, en 4,30 m. con vacío hacia la avenida 6. Por el Este, en 3,80 m. con área común del piso y en 3,45 m. con el local 204. Por el Oeste, en 4,65 m. con vacío hacia la calle 13. El baño perteneciente a este local limita de la siguiente manera: por el Norte, en 1,85 m. con área común, por el Sur, en 1,85 m. con el local 210; por el Este en 1,15 m. con el 210 y por el Oeste en 1,15 m. con área común del piso. 2.9.- Oficina 209: Local destinado a oficina que consta de 2 ambientes y un servicio higiénico ubicado en el área de baños, fuera del local, el mismo que presenta los siguientes límites y medidas: Por el Norte, en 7,00 m. con área común correspondiente al corredor del piso. Por el Sur, partiendo del vértice Sur-Oeste hacia el Este, en 2,75 m. con vacío hacia avenida 6, luego gira en dirección Norte en línea recta de 0,75 m. y por último gira en dirección Este, en línea recta de 4,35 m. limitando asimismo con vacío hacia la avenida 6. El baño perteneciente a este local, limita de la siguiente manera: Por el Norte, en 1,15 m. con el local 211; por el Sur en 1,15 m. con área común de corredores del piso; por el Este en 2,15 m. con el local 211; y por el Oeste en 2,15 m. con el local 211. 2.10.-

Oficina 210: Local destinado a oficina compuesto de un ambiente y un servicio higiénico ubicado dentro del mismo local con los siguientes límites y medidas: Por el Norte, partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Este, en 3,36 m. con área común correspondiente a corredores del piso; luego gira en dirección Norte en 1,80 m. limitando con baño del local 208 y área común; y por último gira en dirección Sur en 1,80 m.

[Handwritten signature]

Simón Zambrano
 Notario Público
 Manabí, Ecuador



tando en 1,15 m. con ducto de ventilación. Por el Sur, en 4,60 m. con vacío hacia avenida 6. Por el Este, en 4,92 m. con terreno de la Srta. María H. Caravado. Por el Oeste, en 2,96 m. con el local 209. 2.11. -- Oficina 211. -- Local destinado a oficina, compuesto de 2 ambientes y un servicio higiénico incluido en su área, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, en 3,95 m. con vacío hacia piso de luz del edificio. Por el Sur, partiendo del vértice Sur-Oeste hacia el Este, en 3,10 m. con área común de circulación del piso; luego gira en dirección Norte, en línea recta de 2,15 m. limitando con baño del local local 209; luego gira en dirección Este, en línea recta de 1,15 m.; en este punto gira en dirección Sur en línea recta de 1,72 m. limitando en estas extensiones con el baño del local 209; por último, gira en dirección Este en línea recta de 1,20 m. limitando con ducto de ventilación de edificio. Por el este, en 7,36 m. con terreno de la Srta. María H. Caravado. Por el Oeste, partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur, en línea recta de 5,90 m. con baño del local 205 y con el local 207; luego gira en dirección Oeste en línea recta de 0,95 m. con el local 207; por último gira en dirección Sur en línea recta de 2,17 m. limitando con área común del piso correspondiente al corredor y escalera. (firmado) Ilegible.

CUADRO DE CALCULO DE AREAS Y ALICUOTAS POR LOCAL

LOCAL	AREA NETA DEL LOCAL en m ²	ALICUOTA %	AREA TERRENO en m ²	AREA COMUN en m ²
101	25.16	0.0401	15.77	7.74
102	104.52	0.1665	55.46	32.11
103	92.47	0.1473	57.92	28.41
PASAR:	<u>222.17</u>	<u>0.3539</u>	<u>139.15</u>	<u>68.26</u>

00096747



LOCAL	AREA META DEL LOCAL en m2	ALICUOTA %	AREA TERRENO en m2	COMUN en m2
YLLNER:	222.17	0.3539	139.15	88.26
104	43.33	0.0690	27.14	15.31
105	27.30	0.0455	17.10	8.39
201	40.62	0.0647	25.44	12.48
202	19.46	0.0310	12.19	5.98
203	32.63	0.0520	20.44	10.02
204	39.39	0.0627	24.67	12.10
205	21.63	0.0345	13.55	6.65
206	29.74	0.0474	18.63	9.14
207	45.40	0.0723	28.43	13.95
208	33.30	0.0530	20.86	10.23
209	24.68	0.0393	15.46	7.58
210	16.00	0.0255	10.02	4.92
211	32.15	0.0512	20.14	9.88
TOTAL	627.80	1.0000	393.20	192.88

+ Locales interiores en planta alta. (firmado) Ilegible.....

CUADRO DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES:

LOCAL	DE GASTOS
101	4.01
102	16.65
103	14.75
104	6.90
105	4.35
201	6.47
PASAR:	53.21

Dr. Simón Zumbra
Notario Público
Cuzco
Manabí
Ecuador



LOCAL	DE GASTOS
VIENEN:	53.11
202	3.10
203	5.20
204	6.27
205	3.45
206	4.74
207	7.27
208	5.30
209	3.93
210	25.35
211	5.12
TOTALES	100.00

Manta, Enero de 1989.- (firmado) ilegible.- Enmendado: o-t-n-u-y-i-i-
o-6-o-copropietarios-i-reunidos-d-a-l-x-x-m-o-e-a-m-v-Vigésimo-e-a-Co-
proprietarios-p-l-o-t-t-o-Vigésimo-n-j-e-i-y-Vigésimo-n-l-i-y-s-o-l-o-
i-costumbres-e-o-t-f-t-a-i-usted-p-y-a-i-o-i-p-B-i-l-i-vacío-n-a-i-o-e.-
u-H-b-O-T-A-5-A-0-6-53.11- Vale: - *[Signature]*

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SE-
LLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN DOCE FOLIOS
UTILES.-



DOY FE: Que el documento que antecede en 12 fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.
Manta, 06 NOV 2018
[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 12 fojas útiles, anversos reversos con iguales a sus originales, Manta 14 FEB 2005

DEJO INS- - - - -

00096748

BanEcuador B.P.
06/11/2018 09:46:42 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 857205557
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Ramirez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.68
Comision Efectivo: 0.54
IVA %: 0.06
TOTAL: 2.28
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
06/11/2018 09:46:42 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 857205557
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Ramirez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.68
Comision Efectivo: 0.54
IVA %: 0.06
TOTAL: 2.28
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador
6 NOV 2018

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000002417
Fecha: 06/11/2018 09:46:55 a.m.

No. Autorización:
0611201801176818352000120565030000024172018094615

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
6 NOV 2018

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000002417
Fecha: 06/11/2018 09:46:55 a.m.

No. Autorización:
0611201801176818352000120565030000024172018094615

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00096749



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 710 / 2018

Tomo . Página 710



En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 18 de septiembre de 2018, ante mí, EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en esta ciudad, comparece(n) **MARIA GABRIELA BACA VEGA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1711017853, con domicilio en 2512 PARK LK SANTA ANA CALIFORNIA 92705, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LETHY DAYSSY DE LAS MERCEDES VEGA ORELLANA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciada y Cédula de ciudadanía número 1000045227, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en **UNA OFICINA**, en la ciudad de **MANTA EN AL DIRECCIÓN AVE 6 Y CALLE 13 EDIFICIO MARCHAN OFICINA 209 CATASTRO 1-02-18-01-014**, Provincia de(!) **MANABÍ**, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El (la, los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

MARIA GABRIELA BACA VEGA

EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO
 TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES .- Dado y sellado, el 18 de Septiembre de 2018.



EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO
 TERCER SECRETARIO VICECONSUL
 Arancel Consular: II 6.2
 Valor: \$30,00



ADOR EN LOS ANGELES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION



N. 171101785-3

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BACA VEGA
 MARIA GABRIELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ARQUITECTA V2433V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BACA EDMUNDO RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VEGA ORELLANA LETHY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2015-10-05

FECHA DE EXPIRACION 2025-10-05



000001878

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ANGEL ESCOBAR
MUNICIPIO DEL ECUADOR
EN LOS ANGELES

Dr. Fernando Velez C. 2016



00096750

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1000045227

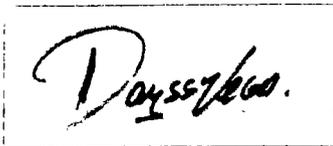
Nombres del ciudadano: VEGA ORELLANA LETHY DAYSSY DE LAS
MERCEDES



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1945



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VEGA CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORELLANA CARMEN

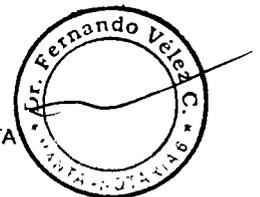
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 186-169-84420



186-169-84420

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

1000045227

CELESTINA
CIUDAD DE MANTA
APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA ORELLANA LETHY DAYSSY DE LAS MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
QUINTA
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1945-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004
JUNTA N.º

004 - 343
NÚMERO

1000045227
CÉDULA

VEGA ORELLANA LETHY DAYSSY DE LAS MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Padre
VEGA CESAR

APellidos y Nombres de la Madre
ORELLANA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-13




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

DATE EN UNO DE LOS DÍAS QUE USTED
HA MARCADO EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

HA MARCADO EN UNO DE LOS
DÍAS QUE USTED HA MARCADO EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018



F. PRESIDENTA E DEL JURY

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales.

Manta. 06 NOV 2018

Dr. Fernando Vélaz Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





00096751

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305230391

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO VELEZ WASHINGTON RAMON

Condición del cedulao: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO CEVALLOS MARILYN ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: ZAMBRANO CHICA SANTOS RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ CONCEPCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-169-84362



180-169-84362

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAPÁ ⇒ REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 130523039-1

APellidos y Nombres: ZAMBRANO VELEZ WASHINGTON RAMON

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-10-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
MARILYN ELIZABETH FRANCO CEVALLOS



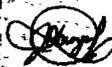
INSTITUCION SUPERIOR ABOGADO OCUPACION E18331122

APellidos y Nombres del Padre: ZAMBRANO CHICA SANTOS RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre: VELEZ CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2018-08-29

FECHA DE EXPIRACION: 2023-08-29



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas utiles, anverso, reverso son iguales a sus originales

CERTIFICADO DE VOTACION

024 JUNTA No.

024 - 359 NÚMERO

1305230391 CEDULA

ZAMBRANO VELEZ WASHINGTON RAMON APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
FLAVIO ALFARO CANTÓN
FLAVIO ALFARO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



Manta. 06 NOV 2018

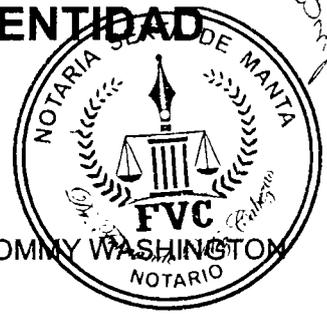
Dr. Fernando Velez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





00096752

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Comprobado

Número único de identificación: 1315845634

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO FRANCO TOMMY WASHINGTON

Condición del cedulado: MENOR DE EDAD

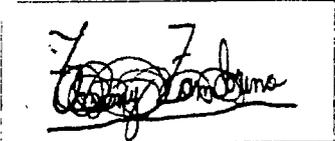
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 2002

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE



Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO VELEZ WASHINGTON RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FRANCO CEVALLOS MARILYN ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

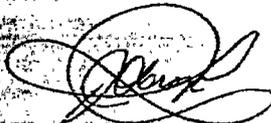
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 182-169-84304



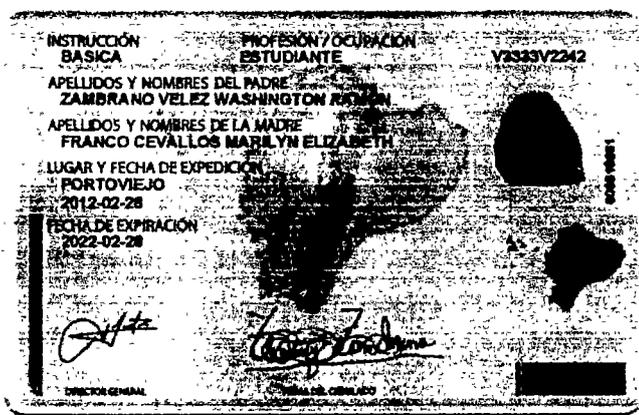
182-169-84304



Ing. Jorge Troya Fuent
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



COMPRADOR ⇒ MENOR DE EDAD



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 06 NOV 2018

Dr. Fernando Velez Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



00096753

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711017853

Nombres del ciudadano: BACA VEGA MARIA GABRIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BACA EDMUNDO RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VEGA ORELLANA LETHY DAYSSY DE LAS
MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-169-84473



185-169-84473

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



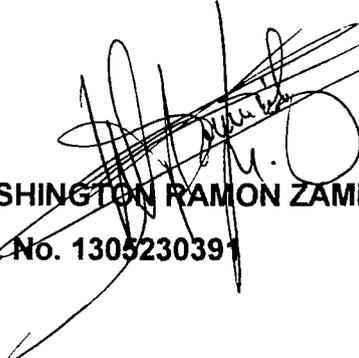
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00096754



1 misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.
2 leída esta escritura, a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz
3 de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman con
4 el Notario en unidad de acto. DOY FE.-
5

6
7 
8 **LETHY DAYSSY DE LAS MERCEDES VEGA ORELLANA**
9 **C.C. No. 1000045227**

10
11 
12
13 **WASHINGTON RAMON ZAMBRANO VELEZ**
14 **C.C. No. 1305230391**

15
16
17
18 
19 **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS**
20 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE MANTA**

21
22
23 RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
24 ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello.
25 signo y firmo.

26 Manta, a 06-11-2018

27 
28 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**
NOTARIA SEXTA



El Nota...

00096755

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3612

Número de Repertorio: 7413

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3612 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1315845634	ZAMBRANO FRANCO TOMMY WASHINGTON	COMPRADOR
1711017853	BACA VEGA MARIA GABRIELA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1021801014	64454	COMPRAVENTA

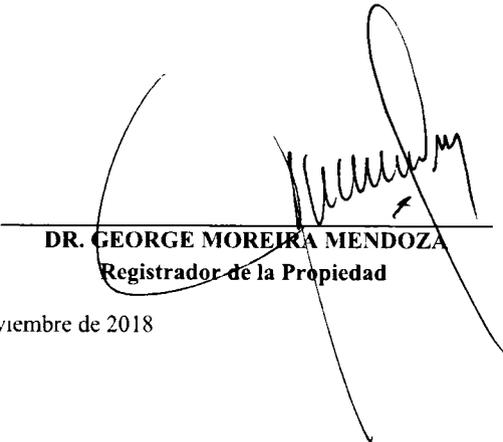
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 08-nov./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 8 de noviembre de 2018